

acuerdo a la Ley, dentro del permiso legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en la ciudad de Cayambe.- Certifico.-
Manual Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay un sello
av10864/A.R.

**CITACION JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL, RIOBAMBA**

A: RENEÉ OLIVIA PONCE HERMANDEZ, se le hace conocer la demanda de divorcio seguida por el Dr. Guido Ponce Naranjo en contra de Reneé Olivia Ponce Hernández.
EXTRACTO:
ACTOR: DR. GUIDO BOANERGES PONCE NARANJO
DEMANDADA: RENEÉ OLIVIA PONCE HERMANDEZ
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSAL: Art. 109 numeral 11, inciso segundo del Código Civil.
CASILLERO JUDICIAL ACTOR: 62.
Dr. Mauro Andino
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Ab. Hugo Vicente Brito Brito
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Riobamba, a 25 de mayo de 1999.- Las 08H15.- VISTOS: la demanda presentada por el señor Dr. GUIDO BOANERGES PONCE NARANJO, es clara, precisa, completa, por cuanto reúne los requisitos de Ley, en tal virtud, se la admite al trámite del juicio verbal sumario.- Cítese a la demandada señora: RENEÉ OLIVIA PONCE HERMANDEZ, por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en cada una de ellas, en distintas fechas, mediante ocho días por lo menos entre cada una de ellas, en distintas fechas, mediando ocho días por lo menos entre la una y otra, en uno de los periódicos que se editan y de amplia circulación en las ciudades de Riobamba y Quito, respectivamente, en virtud del juramento consignado en autos por el actor, donde consta su afirmación que es imposible determinar sobre la residencia actual de aquella.- La citada de no comparecer a juicio, veinte días después de la última publicación, podrá ser declarada o considerada rebeldé.- Por

ta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la facultad concedida al mencionado profesional.- Notifíquese.- I) Dr. Vicente Silva, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le pone en cuenta la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de la ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones.- Certifico.-
Alcía Guerrero Salazar
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
ri36087/A.C.

R. del E.
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARTHA SUSANA FERNANDEZ QUASCO EN EL JUICIO DE DIVORCIO QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR EXEQUI EL SANCHEZ TOACQUIZA.
Juicio: Divorcio N° 1461-96-J.T.
Trámite: Verbal Sumario
Objeto: Disolución del vínculo matrimonial
Actor: EXEQUIEL SANCHEZ TOACQUIZA.
Demandado: MARTHA SUSANA FERNANDEZ QUASCO
Trámite: Verbal Sumario
Cualidad: Indeterminada
Providencia:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 30 de septiembre de 1998.- Las 09H00.- VISTOS: La demanda, que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- Dése a la presente causa el trámite verbal sumario que se solicita. En consecuencia entréguese copia de la demanda y esté providencia a la señora MARTHA SUSANA FERNANDEZ QUASCO.- Téngase en cuenta la insinuación de curador Ad-Item. De conformidad con lo previsto en el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demanda, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación. Agréguese a los autos los documentos que se han acompañado a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, para recibir sus poste-

**EXTRACTO
CITACION A: GIOCONDA ALE-**

JUZGADO QUINTO

CAUSAL: ART. 109, CAUSAL 11va. PRIMER ACAPITE, DEL CODIGO

DE PICHINCHA. ART. 109, CAUSAL 11va. Insinuación de Curadora Ad-Item, alégase a uno de los señores Agentes

SECRETARIO
Hay un sello
ri34950/A.C.

FECHA DE INICIACION: 17 DE MAYO DE 1999.
PROVIDENCIA:

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SOUTH AMERICAN TOURS SOUTHTOURSA S.A.**

Se comunica al público que la compañía **SOUTH AMERICAN TOURS SOUTHTOURSA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1663 de 13 de julio de 1999

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACION: 99 años a partir de la inscripción.
3. CAPITAL: Suscrito S/100'000.000 dividido en 100.000 acciones de S/. 1.000 cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es: "La promoción del turismo interno y externo, realizando actividades de mediación entre prestadores de servicios debidamente autorizados y los viajeros, prestación de turismo respectivo interno y externo, inclusive el turismo ecológico..
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 13 Julio de 1999

**Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL**

15 JUL 1999
sp.11493

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COMLOTLINE S.A.

Se comunica al público que la compañía **COMLOTLINE S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de junio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1651 de 12 de julio de 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/45'000.000, dividido en 45.000 acciones de S/1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: El diseño de moda de ropa femenina, masculina de niños, de alta costura, casual, deportiva, interior y pijamero. Diseño de accesorios en los que comprenderán: sombreros, diademas, vinchas, aretes, collares, pulseras, anillos, prendedores, cinturones, dijes, guantes, corbatas, bufandas, pañuelos, zapatos, perfumes, sombrillas, carteras, billeteras, portafolios, maletaría en general.....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Directorio, Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 12 de julio de 1999

**DR. IVÁN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

pp10892/A.R.